Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CATALINA SAAVEDRA ESQUIVEL
EJECUTADO : JAIME ANDRES TORRES BOHORQUEZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00132-00

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede y revisado el escrito mediante la cual se subsana la demanda, este Despacho, **DISPONE:**

Que no fue subsanada la demanda de conformidad a lo previsto en el auto de fecha 27 de abril del año en curso, toda vez que en el acápite de pretensiones no se discriminó el valor adeudado mes a mes, y/o el saldo insoluto, ya que se observa en el numeral 1 de los hechos que en varios meses se hicieron pagos, por tanto, debió determinarse el saldo insoluto mes a mes.

Si se observa en la tabla relacionada en el numeral primero de los hechos, en el mes de junio de 2019, el valor de la cuota es de $200.000 y se precisa un abono por la misma suma, lo que deviene que para ese mes no hay valor a cobrar, sin embargo aparece un total de $200.000, y así, sucesivamente.

RECHAZAR la presente demanda y en consecuencia una vez en firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez